



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº _____ 1862 07 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A
PROFESIONAL D. LORENA URREJOLA
FONSECA, _____

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/06/09, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. LORENA URREJOLA FONSECA, _____, MEDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 9615 de fecha 15/05/13, para agregar especialidad y ampliar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 821 del 15/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción de la prestadora D. LORENA URREJOLA FONSECA, _____ en Nivel 3, categorizada como profesional individual de salud, MEDICO CIRUJANO en la especialidad de OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA, atención abierta de menor resolutiveidad y atención cerrada, incorporándose las prestaciones que se detallan a continuación:

PRESTACIONES AUTORIZADAS				
0101003				
1803015	1902017	1902019	1902022	1902023
1902030	1902033	1902034	1902040	1902045
1902046	1902047	1902048	1902049	1902050
1902051	1902052	1902053	2001001	2001002
2001005	2001006	2001007	2001008	2001009
2001010	2001011	2001012	2001013	2001014
2001015	2001016	2001020	2001021	2001022
2002001	2002002	2002003	2002005	2003001
2003002	2003003	2003004	2003005	2003006

2003007	2003008	2003009	2003010	2003011
2003012	2003013	2003014	2003015	2003016
2003017	2003018	2003019	2003020	2003021
2003022	2003023	2003024	2003025	2003027
2003028	2003029	2003030	2003040	203041
2004001	2004002	2004003	2004005	2004006

II. AGREGUESE, en la Base de Prestadores las siguientes direcciones:

DIRECCION	TIPO	FONO
[REDACTED]	ATENCION	[REDACTED]
[REDACTED]	ATENCION	[REDACTED]
[REDACTED]	ATENCION	[REDACTED]

III. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



Soledad Mena Noriega
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAB
PAG/WHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. LORENA URREJOLA FONSECA
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9615/2013

JEFE SUB-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE PE
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Signature]
Firma Ministro de Fe